



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-02-2025-ALC-MDL

Lobitos, 07 de febrero 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 006-01-2023-MDL, de fecha 03 de enero de 2023, mediante la cual se designó a la CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO, como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos; Informe N° 0035-02-2025-RRHH.MDL-JCACV, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 006-01-2023-MDL, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha a la CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO, en el cargo de confianza de la Jefatura de la UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Lobitos; el mismo que se desempeñará bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 0035-02-2025-RRHH.MDL-JCACV, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (supletoria a todos los regímenes laborales), mediante el Artículo 3°, señala que el servidor de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil ESTÁ DETERMINADA Y SUPEDITADA A LA CONFIANZA DE LA PERSONA QUE LO DESIGNÓ Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingres a sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, recomienda EVALUAR la designación de la jefa de la Unidad de contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos CPC ERICKA PAOLA CUBA

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GUERRERO, debiendo el titular de la entidad, Remover o ratificar la confianza de la citada servidora, a partir del 07.02.2027, fecha de vencimiento de su periodo de licencia por maternidad;

Que, en tal virtud y en ejercicio de la prerrogativa que la Ley le confiere, el señor Alcalde ha tenido a bien dejar sin efecto y sin valor legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 006-01-2023-MDL y en consecuencia, la designación de la CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO en la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO y sin valor legal, a partir de la fecha, la **Resolución de Alcaldía N° 006-01-2023-MDL**, de fecha 03 de enero de 2023 en consecuencia la designación de la CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO, en la Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos, atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, La Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recurso Humanos, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR a la CPC. Ericka Paola Cuba Guerrero el agradecimiento por los servicios prestados a esta Entidad; debiendo dar cumplimiento a su obligación con la entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la parte interesada y áreas competentes de esta Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura